



No. Redicado: 085E2023907693400028862 Fecha: 2023-09-06 11:22:29 am

Remitente: Sede: D. T. VALLE DEL CAUCA

Depen: INSPECCION TULUA

Destinatario CERTIFICAMOS TULUA SAS

TULUA, 06 de septiembre 2023

Al responder por l'avoir cital essezue de la companyation d

radicado

Señor(a),

ANDRES ALBERTO REYES SANTA

REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES

CERTIFICAMOS TULUA SAS

Asesconta2000@gmail.com

Calle 26 # 31-08

Tuluá - Valle

ASUNTO: COMUNICACIÓN ELECTRONICA RESOLUCION No. 4933 DEL 31 de AGOSTO DE 2023.

Me permito comunicarle resolución 4933 de 31 de agosto de 2023, expedida por la Doctora JENIFER OSPINA TOBON, Inspectora del Trabajo de Tuluá adscrita a la Dirección Territorial del Valle del Cauca, POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UNA VISITA DE CARÁCTER GENERAL.

En consecuencia, se entrega en anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en formato pdf que consta de un (01) **folio**.

Atentamente,

BEATRIZ EUGENIA GARCIA REALPE

Auxiliar Administrativo

Anexo acto administrativo en archivo pdf consta en un (01) folios.

#### Destinatario

Iombre/Ratón Social ADRES AREKO RETE SATIL FETT CLASS CALLE 26 # 31-08
Ciudad: CALLE 26 # 31-08
Ciudad: VALLE DEL CAUCA
Codigo postal: 763021398
Fecha admisión

# Remitente

Nombru Razin Social INSTRUMENTO RIPUDI RUMO. RUM



# MINISTERIO DEL TRABAJO TERRITORIAL DE VALLE DEL CAUCA GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - TERRITORIAL

# RESOLUCIÓN No.4933 (Tulua, 31 de agosto de 2023) "POR MEDIO DE LA CUAL SE ARCHIVA UNA VISITA DE CARÁCTER GENERAL"

La suscrita Inspector de Trabajo y Seguridad Social de Tuluá, adscrito al Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial del Valle del Cauca. En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial y en especial contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Decreto 4108 de 2011, Resolución Ministerial 3455 del 2021, Ley 1610 de 2013 y demás normas concordantes y con fundamento en los siguientes,

#### I. OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el Despacho a decidir en el presente proveído la responsabilidad que le asiste a la empresa CERTIFICAMOS TULUA S.A.S., con NIT.901.563.686 -6, con dirección de notificación judicial en la calle 26 No. 31 - 08 del municipio de Tuluá (Valle) y correo electrónico asesconta2000@gmail.com, representada legalmente por el señor ANDRES ALBERTO REYES SANTA, con CC. 94.553.173 o por quien haga sus veces, de acuerdo con los hechos que se relacionan a continuación:

#### II. HECHOS

PRIMERO: Mediante Auto No. 2747 CGPIVC del 26 de mayo de 2023, se asigna a la suscrita Inspectora del Trabajo y Seguridad Social JENIFER OSPINA TOBON, adscrita a la Dirección Territorial, para que adelantar visita de inspección – plan anual visitas de Inspección 2023, de forma presencial con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales a la empresa empresa CERTIFICAMOS TULUA S.A.S., con NIT.901.563.686 -6, con dirección de notificación judicial en la calle 26 No. 31 - 08 del municipio de Tuluá (Valle) y correo electrónico asesconta2000@gmail.com, que permita demostrar si existe o no, mérito para iniciar proceso administrativo, según lo establecido en la Ley 1437 de 2011. (folio 1).

SEGUNDO: Consultada la plataforma RUES se establece como dirección de notificación judicial en la calle 26 No. 31 - 08 del municipio de Tuluá (Valle), según Certificado de Existencia y representación Legal de la Cámara de Comercio de Tulua; así mismo que la persona jurídica CERTIFICAMOS TULUA S.A.S., con NIT.901.563.686 -6, SI autorizó para recibir notificaciones a través de correo electrónico asesconta2000@gmail.com de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (f. 2 al 3).

TERCERO: Mediante radicado Nro. 08SE2023907683400018556 del 16 de junio de 2023, se comunicó a la empresa examinada, que seria objeto de acción de inspección el día 23 de junio de 2022 a las 8:00am, y que en el día y la hora antes señalada debia de estar acompañado con un representante de los trabajadores (f. 4 al 5).

CUARTO: Con el fin de llevar a cabo la Visita asignada, el día 23 de junio de 2023, la suscrita inspectora se desplaza hacia la dirección judicial de la empresa examinada, donde se puede evidenciar en el acta anexa, que la descrita dirección se encuentra cerrada hace aproximadamente un año y que anteriormente funcionaba un centro odontológico, esto conforme la información suministrada por el señor Jorge Marin, identificado con CC.16.343.102, trabajador de la droguería Farmidrogas, enseguida de la dirección indicada (fis 6 al 13).

#### CONSIDERACIONES

Este despacho es competente para pronunciarse en el presente asunto, de conformidad con el Decreto 4108 de noviembre 2 de 2011, la Resolución 3455 del 16 de noviembre del 2021, y en concordancia con lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, procede a decidir de fondo la presente actuación en los siguientes términos.

De acuerdo a la dirección de notificación de la empresa CERTIFICAMOS TULUA S.A.S., que aparece en la Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Camara de Comercio de Tuluá, siendo la misma dirección descrita en el auto de asignación, esta dirección corresponde a un local cerrado hace aproximadamente un año, evidenciándose que no fue ubicada la empresa inspeccionada, como quiera que no pudo recabarse información alguna sobre la parte Interesada, este Despacho considera que no existe mérito para adelantar procedimiento administrativo sancionatorio, acorde a lo que establece el art. 47 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, este Despacho,

#### DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el Archivo del Expediente que contiene el trámite de Visita de Carácter General a la empresa CERTIFICAMOS TULUA S.A.S., con NIT.901.563.686 -6, con dirección de notificación judicial en la calle 26 No. 31 - 08 del municipio de Tuluá (Valle) y correo electrónico asesconta2000@qmail.com, representada legalmente por el señor ANDRES ALBERTO REYES SANTA, con CC. 94.553.173 o por quien haga sus veces, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JENIFER OSPINA TOBON

Inspectora del Trabajo y Seguridad Social Grupo de Prevención Inspección Vigilancia Control

Funcionario	nario Nombres y Apellidos	
Proyectado por	JENIFER OSPINA TOBON Inspector de Trabajo y Seguridad Social	
Reviso contenido con los documentos legales de soporte	LUZ ADRIANA CORTES TORRES Coordinadora Grupo PIVC	assona

# Número de guía: RA442328138CO

### Datos del envío

Fecha de envío:

Tipo de servicio:

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad:

11/09/2023 15:58:25

Peso: 200,00 Valor: 6750,00

Orden de servicio:

16430376

# Datos del Remitente

Nombre:

MINISTERIO DEL\_TRABAJO - MINISTERIO DEL

Ciudad:

Departamento:

TRABAJO - TULUĀ

TULUA

VALLE DEL CAUCA

Dirección:

CARRERA 27 NO. 27-19 OFICINA 206

Teléfono:

### Datos del Destinatario

Nombre:

Ciudad:

Departamento:

ANDRES ALBERTO REYES SANTA - CERTIFICAMOS TULUA

VALLE DEL CAUCA

TULUA SAS

Dirección:

Teléfono:

CALLE 26 # 31-08

## Eventos del envío

Carta asociada:

Código envío paquete: Quién recibe:

Envío Ida/Regreso

asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
11/09/2023 3:58:25 p. m.	PO.TULUA	Admitido	
12/09/2023 12:52:24 p. m.	CD. TULUA	DEVOLUCION (DEV)	
13/09/2023 11:14:49 a. m.	CD. TULUA	devolución entregada a remitente	
13/09/2023 11:41:15 a. m.	CD. TULUA	Digitalizado	







Depen: INSPECCIÓN TULUÁ

Destinatario CERTIFICAMOS TULUA SAS

Anexos: 0 Folios: 1

Al responder por favor citar este número de radicado

Señor(a), REPRESENTANTE LEGAL CERTIFICAMOS TULUA SAS CALLE 26 # 31-08 TULUA - VALLE

ASUNTO: PUBLICACION COMUNICACIÓN RESOLUCION 4933 DEL 31 AGOSTO 2023.

Por medio de la presente se la comunica a la empresa CERTIFICAMOS TULUA SAS, la Resolución 4933 del 31 de agosto de 2023, proferido por la Dra. JENIFER OSPINA TOBON, Inspectora del trabajo de Tuluá, a través del cual se archiva una visita de carácter general.

En consecuencia, se publica la presente comunicación por un término de cinco (5) días, así como también un anexo que contiene una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en un (01) folios vueltos, por motivo de devolución de correspondencia (no existe número), se le advierte que la comunicación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro de esta.

Atentamente,

Duolly > BEATRIZ EUGENIA GARCIA REALPE

Auxiliar Administrativo